

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de El Viso

BOP-A-2024-5063

Expediente n.º: 302/2024.

Anuncio de Aprobación Definitiva para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Procedimiento: Aprobación o Modificación de Ordenanza Municipal Reguladora.

Asunto: MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA MUNICIPAL Y CATERING.

Fecha de iniciación: 24 de septiembre de 2024.

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, mediante Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 207 de fecha veintiocho de octubre del corriente, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional adoptado en sesión ordinaria celebrada el pasado día diez de octubre de dos mil veinticuatro por este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Guardería Municipal y Catering, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**“ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA
POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
GUARDERÍA MUNICIPAL Y CATERING.”**

...

Artículo 3º.- Cuantía.

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza, será la fijada en la tarifa contenida a continuación:

- 1.- La determinada por la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en la Resolución Definitiva de cada una de las convocatorias de ayudas a las familias, tanto en Comedor como el de Servicio de Atención Socioeducativa del Primer Ciclo de Educación Infantil, con los porcentajes de bonificación en ambos conceptos que así mismo la Delegación determine.
- 2.- En aquellas cuotas que excedan de 140,00 €/mes, según la Resolución Definitiva de la Delegación, el Ayuntamiento de El Viso (Córdoba) aplicará una bonificación al precio/mes del 10% para el Servicio de Atención Socioeducativa.



...."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

El Viso, 13 de diciembre de 2024.– El Alcalde-Presidente, Juan Díaz Caballero.



7D7C6B7189CEA52F0020